



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 131-2022-UE ENSAD/DG

Miraflores, 27 de diciembre de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 283-2022-UE ENSAD/OA de fecha 21 de diciembre de 2022 e Informe N° 104-2022 UE ENSAD/OA-AL de fecha 21 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

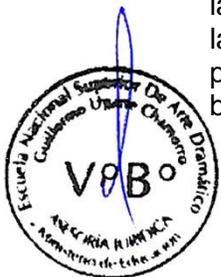
Que, según lo dispuesto por el literal a) del artículo 51 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica; asimismo, el citado artículo establece que la Educación Superior contempla, entre otros, el proceso formativo, el funcionamiento de las instituciones e instancias de Educación Superior y su interrelación con la comunidad, poniendo especial énfasis en el aseguramiento de la calidad, acceso y articulación, en beneficio de los estudiantes;

Que, la misión de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, comprende la formación profesional de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Profesores/as en Arte Dramático, según lo señalado en el primer considerando de la Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), se establece los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos de dicha Sistema, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, teniendo como ente rector a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 9.2 del precitado Decreto Legislativo, precisa las funciones de las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, señalando entre ellas “Planificar y conducir las actividades de almacenamiento y distribución”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01, “Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral N° 131-2022-UE ENSAD/DG

Bienes Muebles”, que tiene por objeto establecer los procedimientos y actividades para la organización y gestión del almacenamiento, las operaciones de asignación y el traslado de bienes muebles a los usuarios finales;

Que, en el numeral 43.1 de la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01, se indica que “El inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente los bienes muebles con que cuenta cada almacén a una determinada fecha, con el fin de contrastar las existencias en el almacén, sus cantidades y características con lo que figura en el sistema informático de soporte a la gestión del almacenamiento y distribución o cualquier otro medio físico con el que cuente, que permita la consulta del stock actual; así como, identificar las diferencias que pudieran existir y proceder con el saneamiento administrativo que corresponda”;

Que, “La OGA o quien haga sus veces, mediante resolución, constituye la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario. Dicha Comisión es la misma que se conforma para el inventario anual de bienes muebles patrimoniales u otros bienes, la cual puede contar con un equipo de verificadores, de considerarlo necesario”, según lo señalado por numeral 44.2 del artículo 44° de la precitada Directiva;

Que, mediante Resolución Directoral N° 127-2022-UE ENSAD/DG de fecha 20 de diciembre de 2022, se resuelve conformar la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales correspondiente al ejercicio Fiscal 2022, de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, quedando integrada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REPRESENTANTE
ISRAEL IGDALIAS RAMÓN PONGO	Presidente	Oficina de Administración
OLIVER WILSON CAPUÑAY CUSTODIO	Primer miembro	Área de Contabilidad
IDA NELLY RODRÍGUEZ PÉREZ	Segundo miembro	Área de Logística

MIEMBROS SUPLENTE		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REPRESENTANTE
RICHARD OMAR ESCOBEDO CAVERO	Presidente	Oficina de Administración
EDITH NOEMY CABANILLAS ALVÍTREZ	Primer miembro	Área de Contabilidad

NOTA: El miembro del Área de Logística no cuenta con suplente por no contar con más personal con vínculo laboral dentro del área.

Que, “El inventario masivo en el almacén es de carácter obligatorio por lo menos una vez al año y al cierre del ejercicio fiscal, e implica el cierre de operaciones por uno o más días, según lo previsto en el plan de trabajo aprobado por la OGA”, según lo dispuesto por el numeral 44.5 del artículo 44° de la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01, “Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles” aprobada mediante Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral N° 131-2022-UE ENSAD/DG

Que, mediante Informe N° 104-2022 UE ENSAD/OA-AL, la Coordinadora del Área de Logística concluye proponiendo, en concordancia con el numeral 44.2 de la Directiva N.º 0004-2021-EF/54.01, “Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles” aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0011-2021-EF/54.01, la conformación de la Comisión de Inventario Físico de Existencias de Almacén correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022;

Que, con Oficio del Visto, el Jefe de la Oficina de Administración solicita a la Dirección General emitir el acto resolutorio conformando la Comisión de Inventario Físico de Existencias de Almacén correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”;

Que, de conformidad con el marco legal antes señalado es necesario conformar la Comisión de Inventario Físico de Existencias de Almacén de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022;

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 012-2022-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de enero de 2022, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2022, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director (a) General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 44-2022-DRELM de fecha 07 de enero de 2022, se resuelve: “ARTÍCULO 2. – *AMPLIAR LA ENCARGATURA en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS, a partir del 01 de enero de 2022 de conformidad con lo señalado en la presente resolución*”;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 1662-2022-DRELM de fecha 02 de septiembre de 2022, se RATIFICA la encargatura en el puesto de director general de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas;

Que, las funciones y atribuciones de la Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, son reguladas por el artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020 UE ENSAD/DG;



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral N° 131-2022-UE ENSAD/DG

Estando a lo visado por el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefe de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con la Ley 31365, ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01, “Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles”; Resolución Ministerial N° 400-2015- MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 012-2022-MINEDU, que designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2022; Resolución Directoral Regional N° 44-2022-DRELM de fecha 07 de enero de 2022, que resuelve: Ampliar la encargatura en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir del 01 de enero de 2022, y Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la ENSAD.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CONFORMAR**, la Comisión de Inventario Físico de Existencias de Almacén correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, quedando integrada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REPRESENTANTE
ISRAEL IGDALIAS RAMÓN PONGO	Presidente	Oficina de Administración
OLIVER WILSON CAPUÑAY CUSTODIO	Primer miembro	Área de Contabilidad
IDA NELLY RODRÍGUEZ PÉREZ	Segundo miembro	Área de Logística

MIEMBROS SUPLENTE		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REPRESENTANTE
RICHARD OMAR ESCOBEDO CAVERO	Presidente	Oficina de Administración
EDITH NOEMY CABANILLAS ALVÍTREZ	Primer miembro	Área de Contabilidad

NOTA: El miembro del Área de Logística no cuenta con suplente por no contar con más personal con vínculo laboral dentro del área.



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral N° 131-2022-UE ENSAD/DG

Artículo 2°. - **OTORGAR**, a la Comisión de Inventario Físico de Existencias de Almacén correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, diez (10) días hábiles tras notificada la presente Resolución, para la presentación del Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades, en el que se consigne la metodología a utilizar, para su aprobación por la Oficina de Administración.

Artículo 3°. - **DISPONER**, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).

Artículo 4°. - **DISPONER**, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ISADORA LUCIA LORA CUENTAS
DIRECTORA GENERAL (e)